COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 6 de Junio de 2025

PARA: **MARIA ANGÉLICA ARGUELLO**
CONTRATISTA

CHRISTIAN ANDRÉS BITAR GIRALDO
CONTRATISTA

JAZMIN HELENA RIAÑO SANCHEZ
CONTRATISTA

MARIBEL CORTÉS SUÁREZ
CONTRATISTA

ELIANA MARÍA CHICUÉ PÁRAMO
CONTRATISTA

DE: **DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS**
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

ADRIANA MARÍA BOTERO VÉLEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA
Supervisora del Convenio

Asunto: **Designación apoyo a la supervisión del convenio de asociación No. 607 de 2025 y designaciones miembros del comité técnico operativo de seguimiento y secretaría técnica.**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, informo la designación de apoyos a la supervisión del convenio de asociación No. 607 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y DC Arte, con el objeto: *"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la implementación de la estrategia "Escuela de Futuros" y sus metodologías creativas orientadas a la creación colectiva de dispositivos, narrativas y prácticas creativas que articulan los procesos de formación, creación e investigación con perspectivas de futuro en Bogotá."*; así:

Componente	Nombre	No. de contrato
Apoyo componente técnico	Christian Andrés Bitar Giraldo	Contrato No. 408 de 2025
Apoyo componente técnico	María Angélica Argüello	Contrato No. 47 de 2025
Apoyo componente financiero	Jazmin Helena Riaño Sanchez	Contrato No. 54 de 2025
Apoyo componente financiero	Maribel Cortés Suárez	Contrato No. 139 de 2025
Apoyo componente jurídico	Eliana María Chicué Páramo	Contrato No. 62 de 2025

En ejercicio de la presente designación de apoyo, deberá consultar el expediente contractual No. **20257600210010006E** en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO y/o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, según corresponda y aplique.

De la misma manera, es importante que cuando de acuerdo con su ámbito de idoneidad y/o experticia, pueda observar y/o determinar que existen situaciones especiales que puedan afectar la correcta ejecución del contrato objeto de esta designación, estas sean documentadas y comunicadas por escrito tanto al supervisor del contrato, como al suscrito.

De otro lado y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima octava del convenio de asociación No. 607 de 2025 - Comité técnico de seguimiento-, me permito designar como miembros del comité y secretario técnico, a los siguientes:

Rol	Nombre	No. de contrato / Cargo
Miembro comité	Christian Andrés Bitar Giraldo	Contrato No. 408 de 2025
Miembro comité	María Angélica Argüello	Contrato No. 47 de 2025

FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Adoptar un reglamento para la ejecución del convenio y validar sus modificaciones o ajustes que se puedan requerir en el desarrollo del mismo.
2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y decisión en la ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, acorde con los compromisos generales de las partes, específicos de la SCRD y de la ESAL.
3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y aprobar el plan operativo de ejecución.
4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se pueden presentar en su desarrollo.
6. Revisar y aprobar las actas de las reuniones que realice.
7. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
8. Designar al secretario técnico para la elaboración de las actas de cada reunión, las cuales deben reposar en el expediente contractual.
9. Aprobar el cronograma, las fases del proyecto, los hitos según cronograma, la estructura de costos para la ejecución del convenio.
10. Aprobar el presupuesto que sea definido en la etapa de estructuración de la propuesta artística y sus modificaciones de ser necesario, previa justificación y sin que ello modifique el objeto del convenio
11. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio para lo cual se dará su propio reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: DELIBERACIONES Y DECISIONES: Las deliberaciones y decisiones del Comité, constarán en actas que se numeran consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité lo considere pertinente, los cuales tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reuniones del Comité Técnico: el Comité podrá deliberar presencial o virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO TERCERO: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico o el medio virtual que definan donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

Así mismo De otro lado y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1. de los estudios previos del convenio de asociación No. 607 de 2025 – Secretaria Técnica-, me permito designar secretario técnico, a la siguiente:

Rol	Nombre	No. de contrato / Cargo
Secretaría Técnica	Maribel Cortés Suárez	Contrato No. 139 de 2025

LA SECRETARÍA TÉCNICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES

1. Realizar las citaciones al Comité Técnico de Seguimiento (tanto de las sesiones ordinarias como las extraordinarias).

2. Elevar las actas del comité técnico de Seguimiento (con el trámite para obtener las firmas de las personas encargadas), previo acuerdo entre las partes, realizar su conservación y remisión a los firmantes

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

ADRIANA MARÍA BOTERO VÉLEZ
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Eliana M. Chicué Páramo. Contratista SGCA.
Revisó: Edgar Andrés López – Contratista DACP
Adriana Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística.

Documento 20253100274673 firmado electrónicamente por:	
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 09-06-2025 13:59:33
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 17:06:09
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 15:36:57
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 06-06-2025 12:15:00
Eliana Maria Chicue Paramo	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 06-06-2025 12:11:23
302db2a1598dce85aeab23f64b6503d4954185b6bcb61c1e018a6e032744b33e Codigo de Verificación CV: 22908	